



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001593-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515802563 - 3]

VISTO, el Informe N° 000202-2025 con Reg. Doc N° [515802563-2] de fecha 25 de abril del año 2025 en (11) folios útiles, sobre cumplimiento de mandato judicial a favor de CRUZ AVELINO VILCAMANGO PAREDES y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 515802563-0, el(a) administrado(a) CRUZ AVELINO VILCAMANGO PAREDES, solicita la emisión de la resolución administrativa en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Civil - Sede Ferreñafe, mediante resolución N° 28 de fecha 25 de marzo de 2025, recaído en el expediente judicial N° 00229-2015-0-1707-JM-CI-01;

Que, el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que "... Toda persona y autoridad esta obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso...";

Que, el administrado CRUZ AVELINO VILCAMANGO PAREDES, identificado con DNI N° 16668473, solicita el cumplimiento de la Resolución Judicial número **VEINTIOCHO** recaída en el Expediente N° 00229-2015-0-1707-JM-CI-01, de fecha 25 de marzo de 2025 del Juzgado Civil - Sede Ferreñafe, mediante la cual **SE RESUELVE: [...]** **REQUERIR**, por tercera vez, A LA DEMANDADA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE cumpla con expedir nueva resolución administrativa, en el plazo de 03 DÍAS; ordenando la incorporación a la carrera pública magisterial regulada por la Ley 24029, correspondiente al tercer nivel, que según la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial- le correspondería la segunda escala magisterial, en sus funciones ordinarias, en el cargo que venía desempeñando en la misma categoría o nivel en la Institución Educativa La Capilla (10103) – Pueblo Nuevo; bajo apercibimiento de imponérsele multa de 03 URP. **OFICIAR AL DIRECTOR DE LA UGEL FERREÑAFE** para que acate el mandato judicial en el plazo señalado, debiendo informar y acreditar documentalmente la ejecución; caso contrario se remitirán copias de los actuados al Ministerio Público para que proceda a la denuncia por desobediencia y resistencia a la autoridad. **TÓMESE RAZÓN Y HÁGASE SABER;**

Que, de igual modo, el Juez del Juzgado Civil de Ferreñafe **JOSÉ LUIS MENDOZA MIRANDA**, cursa a UGEL Ferreñafe el **Oficio N° 00229-2015-0-1707-JM-CI-01/MOR**, de **fecha 22 de abril del 2025**, **recepionado con fecha 24 de abril del 2025**,

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001593-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515802563 - 3]

DISPONIENDO: “SE CUMPLA CON EXPEDIR NUEVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, en el plazo de **TRES DÍAS**; ordenando la incorporación a la Carrera Pública Magisterial regulada por la Ley 24029, correspondiendo el tercer Nivel, que según **la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial** le corresponde la segunda escala magisterial, **en sus funciones ordinarias, en el cargo que venía desempeñando en la misma categoría o nivel en la Institución Educativa La Capilla (10103)-Pueblo Nuevo**; bajo apercibimiento de imponérsele multa de 03 URP, debiendo informar en el plazo señalado y acreditar documentalmente la ejecución; caso contrario de remitir copia de los actuados al Ministerio Público para que proceda a la denuncia por desobediencia y resistencia a la autoridad, en los seguidos por **CRUZ ABELINO VILCAMANGO PAREDES** sobre ACCIÓN DE AMPARO”;

Que, se deben adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a dicho mandato judicial, bajo responsabilidad, teniendo en cuenta que **dicho docente en la actualidad se encuentra REINCORPORADO PROVISIONALMENTE** mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003230-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR (515553098-14), de fecha 27-12-2024, a partir del 01 de marzo del 2025, como DOCENTE -30 HORAS-SEGUNDA ESCALA-CÓDIGO PLAZA NEXUS 024821810618-CÓDIGO MODULAR 1016668473, en la I.E. “JUAN AURICH PASTOR”-BATANGRANDE-PÍTIPO. Resolución Directoral, que se adjunta al presente, en donde se encuentra contenido los antecedentes judiciales que motivaron su Reincorporación provisional;

Que, con oficio N° 000138-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OAJ, de fecha 24 de abril del 2024, la oficina de Asesoría Jurídica de esta unidad de Gestión Educativa Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del demandante **CRUZ ABELINO VILCAMANGO PAREDES**;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 32185 que "Aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Judicial número **VEINTIOCHO** recaída en el Expediente N° 00229-2015-0-1707-JM-CI-01, de fecha 25

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001593-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515802563 - 3]

de marzo de 2025 del Juzgado Civil - Sede Ferreñafe, ORDENANDO la incorporación a la Carrera Pública Magisterial regulada por la Ley 24029, correspondiendo el tercer Nivel, que según la **Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial** le corresponde la segunda escala magisterial, **en sus funciones ordinarias, en el cargo que venía desempeñando en la misma categoría o nivel en la Institución Educativa La Capilla (10103)-Pueblo Nuevo**, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la oficina de de coordinación de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 29/04/2025 - 14:19:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
29-04-2025 / 11:55:13

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
29-04-2025 / 11:53:20

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
29-04-2025 / 11:53:50